



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 039-2019-MDM

Majes, 02 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:



El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 06 de fecha 29 de marzo de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:



El Expediente N° 00017361 que contiene la Solicitud de fecha 27 de marzo de 2019 presentado por la Presidenta del Comedor Popular Virgen de la Candelaria Ampliación; Informe N° 012-2019/DISYPS/MDM del Encargado del Departamento de Inclusión Social y Programas Sociales; Informe N° 0000069-2019/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia Gestión Social y Económica; Dictamen N° 0000043-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0021-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 00000130-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el artículo 84° inciso 2.2.4 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.



Que, estando al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento total o parcial de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión ocasiona la reversión del inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito.



Que, mediante Solicitud de fecha 27 de marzo de 2019 presentado por la Presidenta del Comedor Popular Virgen de la Candelaria Ampliación, se solicita la suscripción de un convenio para el uso del local ubicado en el Parque Los Dinosaurios (ex local del comedor municipal), esto a efecto de su funcionamiento del comedor al que representa.

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, mediante Dictamen N° 0000043-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación de cesión en uso del local ubicado en el Parque Los Dinosaurios (ex local del comedor municipal) a favor del Comedor Popular Virgen de la Candelaria Ampliación, por el plazo de 1 año y debiendo de autorizarse al titular del pliego la suscripción de un convenio entre ambas instituciones.



Que, mediante Dictamen N° 0021-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Político Institucional, se declare procedente la cesión en uso del local ubicado en el Parque Los Dinosaurios (ex local del comedor municipal) a favor del Comedor Popular Virgen de la Candelaria Ampliación, esto con el objeto de poner en funcionamiento el servicio alimentario que brinda el mismo, por el plazo de 01 año.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cesión en Uso del local ubicado en el Parque Los Dinosaurios (ex local del comedor municipal) entre el Comedor Popular "Virgen de la Candelaria Ampliación" y la Municipalidad Distrital de Majes, con el objeto de poner en funcionamiento el servicio alimentario que brinda; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción del convenio aprobado mediante el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el plazo de vigencia del convenio es de 01 año, a partir de su suscripción del mismo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia Gestión Social y Económica en coordinación con las áreas competentes, la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

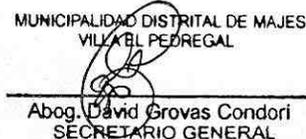
POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres